



Al Sr. Mayor, de este municipio tubiere pronta y en estado
de poner á salvo los caudales q. tubiere á su cargo
y los documentos y papeles de su oficina, pudiendo el
Auxilio q. para ello necesitare á esta Corporacion
y al oficial de Carab. q. tubiere pronta la fuerza
de su mando para en caso q. la fuerza se aproxi-
mare, á fin de q. con la demas fuerza correspondiente
defensa en el Pueblo

Que todo los menores de dicha edad de 17. á 40. años
q. no pertenecan á la M. N. en el caso de aproxi-
marse la fuerza se pongan á disposición de Sr.
Alcalde Constit. para recibir la competente
orden á fin de ponerlos á salvo, si invadiera el
Pueblo, que con esta misma disposición sea estendida
á las sus Diputaciones de esta jurisdiccion, por ende
la verdad á los Diputados para q. los menores de
la dicha edad se presenten en el Pueblo á dispo-
sición de Sr. Alcalde con el propio objeto.

Que se pare igualmente orden á los expresados Dipu-
tados para q. reunan y conduzcan inmediatamente
al Pueblo á todos los milicianos que con las armas
q. tubieren y q. así mismo recojan y traigan los
juntas, bayonetas, trabucos, Pistolas y Sables con que
se hallen los dichos sus concejos bajo la multa
de veinte ducados

Que se ponga á los Jenerales y vecinos del Pueblo
q. tengan Caballos q. en el caso de invasion los
pongan á salvo y q. esta misma disposición se

